



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 4 5 4 -

LITUECHE, 07 de Abril 2021 .-

APLICACIÓN MULTA OBRA REPOSICION CIERRE
PERIMETRAL SUR - ESCUELA C.R.S.H.-

DOM:77. -

07/04/2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las obras de reposición del cierre perimetral del deslinde sur del establecimiento educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, RBD 40078; el cual se encuentra en condición de deterioro y derrumbado en gran parte de su extensión, lo que produce problemáticas de fugas e ingresos no controlados al recinto. -
- La resolución exenta N° 957 de fecha 30.07.2019, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba convenio de desempeño celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública para el año 2019. -
- El Decreto Alcaldicio N°913 (31.07.2019) que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia Fondos de Apoyo para la Educación Pública, FAEP 2019.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 131 celebrada con fecha 08 de julio de 2020, Acuerdo N°110/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur - Escuela C.R.S.H.". -
- El Estado de Elegible en que se encuentra el proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur- Escuela C.R.S.H.", en el Portal www.inframeducenlinea.cl, bajo el Código 1-FAEP19-2020-338.-
- El oficio ordinario N° 389 de fecha 01.07.2020, donde se informa a Seremi de Educación el inicio del proceso de licitación pública del presente proyecto. -
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. -
- El Decreto Alcaldicio N°1058 (18.08.2020) que autoriza llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur - Escuela C.R.S.H.". -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 5124-18-LE20.-
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora (02.09.2020). -
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora (04.09.2020) que propone al Sr. Alcalde la adjudicación del proceso licitatorio. -
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°134, de fecha 10 de julio de 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N°1132 (04.09.2020) que adjudica la licitación pública ID: 5124-18-LE20 del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur- Escuela C.R.S.H.", al contratista Sr. Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut 10.589.157-1.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°137 celebrada el día 08 de septiembre de 2020, Acuerdo N°145/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato de ejecución del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur- Escuela C.R.S.H.", entre la Ilustre municipalidad de Litueche y don Francisco Ignacio Menares Orellana, por un monto total de \$32.394.527. -
- La orden de compra N° 5124-240-SE20, en estado de Aceptada. -
- El certificado de fianza, N° de Folio B0074293; Código de verificación N° 06357648550x21BA77, (09.09.2020), emitida por MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca. -
- El contrato por ejecución de obra del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur- Escuela C.R.S.H.", suscrito entre las partes con fecha 11 de septiembre de 2020.-
- El Decreto Alcaldicio N°1158 (11.09.2020) que aprueba el contrato de construcción de la obra.
- La solicitud de paralización de obras presentada por la empresa contratista, con fecha 21 de Octubre del 2020.-
- El Informe del ITO de fecha 22 de Octubre del 2020.-
- El Decreto N° 1332.- de fecha 23 de Octubre del 2020.- Que ordena la paralización de las Obras.
- La necesidad de dar reinicio a las obras, para cumplir con lo estipulado en el contrato.
- El Decreto N° 1466.- de fecha 20 de Noviembre del 2020 Que aprueba el reinicio de las obras a contar del día 20 de Noviembre del 2020 hasta 07 de Enero del 2021.-
- El Acuerdo de Concejo N° 175/2020 de fecha 18 de Noviembre del 2020 que aprueba el anexo modificatorio de contrato por aumento de obras del proyecto
- El Anexo Modificatorio de Contrato del Proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur – Escuela C.R.S.H." suscrito entre las partes con fecha 03 de Diciembre del 2020.
- El Decreto N° 1554.- de fecha 03 de Diciembre del 2020 Que aprueba el anexo modificatorio de contrato.
- La Notificación N°05 de fecha 29 de enero del 2021.- por multa por atraso de obras.
- La solicitud de recepción provisoria del proyecto, presentada por el contratista.
- El Decreto N° 274.- de fecha 24 de Febrero del 2021 Que Nombra comisión de recepción de la obra.
- El Acta de Recepción Provisora Con Observaciones de fecha 26 de febrero del 2021.-
- El Decreto N° 301.- de fecha 01 de Marzo del 2021 Que aprueba el acta de recepción provisoria con observaciones.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 4 5 4 -

LITUECHE, 07 de Abril 2021 . -

APLICACIÓN MULTA OBRA REPOSICION CIERRE
PERIMETRAL SUR - ESCUELA C.R.S.H.-

DOM:77. -
07/04/2021

- La solicitud de recepción provisoria sin observaciones presentada por el contratista.
- El Acta de Recepción Provisora Sin Observaciones de fecha 05 de Marzo del 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N°320 de fecha 05 de marzo del 2021 que aprueba en todas sus partes el Acta de Recepción provisoria sin observaciones.
- La Notificación N°17 de fecha 15 de marzo del 2021.- del resultado de aplicación de multas, recepcionado por el contratista el día 24 de marzo del 2021.-.
- Carta solicitud rebaja parcial o total de las multas, ingresada por Providencia N° 483 del 30-03-2021.- por parte del Contratista.
- Informe Técnico N°08 de fecha 07-04-2021 emitido por el Inspector Técnico de la Obra.
- Lo establecido en las Bases Administrativas Generales, art 50ª letra, y Art. 8.4.2. de las Bases Administrativas Especiales.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018) y el Decreto Alcaldicio N°847 (13.07.2018), que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. Decreto Alcaldicio N° 2363 (04.12.2019), que aprueba el presupuesto municipal, área Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1145 (10.09.2020), que fija la subrogancia de la secretaría municipal. La ley N° 21.324 de fecha 7 de abril de 2021, que Posterga las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19.- El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de Diciembre de 2020. El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021 que Posterga las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19.

DECRETO:

- **APLIQUESE** al contratista don **FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1**, una multa total de \$ **2.518.530.-** (dos millones quinientos dieciocho mil quinientos treinta pesos), equivalente al 0,3% diario del monto del contrato, correspondiente a 21 días de atraso en el plazo contractual de ejecución de la obra "Reposición Cierre Perimetral Sur - Escuela C.R.S.H."
- **NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo al contratista don **FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880, de bases de procedimientos administrativos.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta del proyecto antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, CONTRATISTA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVESE.

Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (S)

"Por Orden del Alcalde"

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/acc.

Distribución:

- Archivo DAEM
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Expediente Proyecto





INFORME N°08

INFORME TÉCNICO RESPUESTA DE APELACION A MULTAS

LITUECHE, 07 de abril del 2021.-

1.- Informe Técnico por apelación a multas **“REPOSICION CIERRE PERIMETRAL SUR ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ” ID 5124-18-LE20** ejecutado por la Unión Temporal de Proveedores compuesta por don **FRANCISCO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1** y por **MG INGENIERIA Y CONSTRUCCION, RUT N° 76.879.337-9**, Representada por don Mauricio González González.

2.- En relación a apelación por la aplicación de multas ingresada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores se detallan las siguientes consideraciones:

- Que el contratista señala el diseño de muros deficientes, lo que como unidad técnica también lo respaldamos, ya que la fundación no es la más adecuada para este tipo de trabajos, pero también el contratista firma el Formato N°2 de la postulación donde se declara la aceptación de los antecedentes de la propuesta publicados en el portal (se considera conocer y aceptar Bases, haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y especificaciones técnicas de la propuesta, haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales, entre otros, y estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere) por lo tanto el contratista tuvo la opción de no postular a sabiendas que el proyecto estaba mal diseñado.-
- Que como Unidad Técnica optamos por realizar las mejoras y modificación en las fundaciones con el único fin de realizar un proyecto que a futuro no sufra deterioros y así asegurarnos una correcta construcción.
- Que se paralizó la obra por el tiempo necesario para obtener la aprobación a la modificación del proyecto.-
- Que se realizó un aumento de obras y a su vez un aumento de plazo.-
- Que después de haber realizado el reinicio de las obras existieron días en que la empresa no reinició sus trabajos en donde se perdieron aproximadamente 6 días.-
- Que dentro de su apelación no existen los argumentos necesarios para realizar rebaja parcial o total a la multa, ya que se considera que el plazo otorgado es el óptimo para ejecutar el proyecto.

3.- En consecuencia, como Unidad Técnica consideramos que no es posible rebajar la multa correspondiente a 21 días de retraso debido que se considera que la responsabilidad es totalmente del contratista.

El valor total de la multa es \$2.518.530.-

Es cuanto puedo informar



Alejandro Carreño Céspedes
★ Constructor Civil
ITO

- A SR RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
- A CONTRATISTA
- ARCHIVO DOM